

# Unidad Comunitaria de Rehabilitación Cardíaca Estándar de Calidad SEC

*Listado de comprobación*

**Listado de comprobación:**

Documentación a remitir	Observaciones	Check-List	Documento de referencia
<b>UCRC.E.1.</b> La unidad debe tener con un responsable nombrado. En hospitales comarcales, que no cuenten con servicio de cardiología, el responsable puede ser un médico internista, con formación en RC y en la interpretación de síntomas y signos cardiológicos.	Documento de nombramiento	<input type="checkbox"/>	
<b>UCRC.E.2.</b> La Unidad Comunitaria deberá tener como referencia una Unidad de RC Especializada o Avanzada, que se encargará de la evaluación del paciente y estratificación del riesgo.	Documento del proceso	<input type="checkbox"/>	
<b>UCRC.E.3.</b> Existirán criterios de derivación a la unidad de referencia claramente establecidas, consensuadas por las dos unidades.	Documento del proceso	<input type="checkbox"/>	
<b>UCRC.E.4.</b> La población de referencia estará definida por la propia Unidad Comunitaria de RC.	Documento del proceso	<input type="checkbox"/>	
<b>UCRC.E.5.</b> Cartera de Servicios	En el mismo documento del proceso (recomendado) o en uno complementario deberá recogerse la Cartera de Servicios de la Unidad, que incluirá como mínimo: - Control de los factores de riesgo cardiovascular: abandono del hábito tabáquico, control de tensión arterial, lípidos, diabetes y obesidad. - Programa educativo. - Promoción de la salud y del autocuidado. - Programa de ejercicio físico. - Podrán desarrollar programas domiciliarios o presenciales en pacientes estratificados como de BAJO RIESGO. - Podrán llevar a cabo la Fase II y la Fase III. - El número de pacientes por grupo estará determinado por el espacio disponible y el personal (es recomendable 1 fisioterapeuta por cada 10 pacientes).	<input type="checkbox"/>	
<b>UCRC.E.6.</b> Deberá contar con, al menos, una enfermera formada en RC y en promoción de la salud.	En el mismo documento que el estándar del proceso o en uno complementario	<input type="checkbox"/>	
<b>UCRC.E.7.</b> Deberá contar con, al menos, un fisioterapeuta formado en entrenamiento en pacientes con cardiopatías.	En el mismo documento que el estándar del proceso o en uno complementario	<input type="checkbox"/>	
<b>UCRC.E.8.</b> Deberá contar con el apoyo de la Unidad de Salud Mental (psicólogos) y de trabajador social.	En el mismo documento que el estándar del proceso o en uno complementario	<input type="checkbox"/>	

Documentación a remitir	Observaciones	Check-List	Documento de referencia
<b>UCRC.E.9.</b> Deberá disponer de los siguientes recursos de locales, instalaciones y equipamiento:	Espacio físico destinado para realización programa de ejercicio físico que deben cumplir con las condiciones de espacio (4 m2 por paciente), ventilación, temperatura e iluminación adecuadas. - Consulta médica - Consulta de enfermería - Carro de parada con desfibrilador (DESA) - Tensiómetro, tallímetro, peso. - Electrocardiógrafo - Camilla para atener las posibles complicaciones del ejercicio - Equipos de entrenamiento: cicloergómetro o cinta rodante. - Material educativo	<input type="checkbox"/>	
<b>UCRC.P.1.</b> Debe existir un proceso de RC escrito, revisable anualmente, que debe cumplir con las recomendaciones establecidas en este documento.	Documento del proceso	<input type="checkbox"/>	
<b>UCRC.P.2.</b> Debe disponer de check-list de seguridad y manejo de las complicaciones.	Documento del proceso	<input type="checkbox"/>	
<b>UCRC.P.3.</b> Debe disponer de un consentimiento informado.	Modelo de Consentimiento que emplea la unidad	<input type="checkbox"/>	
<b>UCRC.P.4.</b> Debe disponer de un informe estructurado al alta, que contenga recomendaciones sobre reincorporación laboral, actividad física y control de los factores de riesgo cardiovascular.	Modelo de Informe de Alta que emplea la unidad	<input type="checkbox"/>	
<b>URC.R.</b> Información sobre resultados	La URC deberá disponer de un sistema de información que recoja los siguientes resultados: % pacientes cambio capacidad funcional (estándar > 15%). % pacientes con LDL colesterol en objetivos, al alta del programa de UCRC. % pacientes con cifras de PA controladas (estándar <140/90). % de pacientes diabéticos en objetivos de control. % de pacientes que pierden peso. Medicación en prevención secundaria (salvo contraindicación).	<input type="checkbox"/>	
<b>URC.SI.1.</b> La unidad y el servicio de cardiología deben informar los registros de la SEC (Registro RECALCAR), estatales y del Servicio de Salud, y estar incorporados a un sistema de <i>benchmarking</i> de indicadores de procedimientos y resultados con el resto de unidades.	Participación en RECALCAR	<input type="checkbox"/>	
<b>URC.SI.2.</b> La unidad participará en el registro URECA.	Compromiso firmado del responsable de la unidad	<input type="checkbox"/>	

Documentación a remitir	Observaciones	Check-List	Documento de referencia
<b>URC.SI.3.</b> La unidad participará en el registro de seguimiento de pacientes en PRC.	Compromiso firmado del responsable de la unidad		